PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXV Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de Febrero de 1992 **Núm. 9**

Director: CAP. de Navio C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
Director General de Gobernación
Supervisor: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos. Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

DECRETO No. 222.—Que adiciona el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Págs. 1—2**

DECRETO No. 223.—Que adiciona el Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Págs. 2—3**

DECRETO No. 224.—Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Págs. 3—5**

Solicitud de expropiación de terrenos ejidales en Bomintzha, Municipio de Tula de Allende, Hgo. **Pág. 6**

DECRETO No. 3.—Que contiene nomenclatura de los accesos que se ubican en términos de esta ciudad, así como del Poblado de Jaltepec y Pozos de Agua Potable, en el Municipio de Tulancingo, Hgo. **Págs. 6—7**

DECRETO No. 4.—Que contiene el Reglamento de funcionamiento en el Municipio, para peluquerías, estéticas, salones de belleza, centros de masaje, manicure y pedicure, en el Municipio de Tulancingo, Hgo. **Págs. 7—8**

Solicitud de Usufructo de agua de manantiales en el poblado El Vite Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo. **Págs. 8—9**

Solicitud de 3ra. ampliación de ejido en el poblado Chalahuiyapa, Municipio de Huejutla. Hgo. **Pág. 9**

4 Privaciones de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en diferentes municipios del Estado de Hidalgo. **Págs. 9—14**

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS **Págs. 14—28**

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

ADOLFO LUGO VERDUZCO. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O No. 222

QUE ADICIONA EL ARTICULO 4o. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- - - - - - - -

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- LA LIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL PODER REVISOR DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 4o., DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN; CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

M I N U T A

PROYECTO DE DECRETO

QUE ADICIONA EL ARTICULO 4o. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE ADICIONA UN PRIMER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS ACTUALES PÁRRAFOS PRIMERO A QUINTO, PARA PASAR A SER --

Documento digitalizado

SEGUNDO A SEXTO RESPECTIVAMENTE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 4o. LA NACIÓN MEXICANA TIENE UNA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL SUSTENTADA ORIGINALMENTE EN SUS PUEBLOS INDÍGENAS. LA LEY PROTEGERÁ Y PROMOVERÁ EL DESARROLLO DE SUS LENGUAS, CULTURAS, USOS, COSTUMBRES, RECURSOS Y FORMAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, Y GARANTIZARÁ A SUS INTEGRANTES EL EFECTIVO ACCESO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO. EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS AGRARIOS EN QUE AQUELLOS SEAN PARTE, SE TOMARÁN EN CUENTA SUS PRÁCTICAS Y COSTUMBRES JURÍDICAS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

.....

.....

.....

.....

.....

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR, AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

P R E S I D E N T E :

DIP. ARTURO GODINEZ HERNANDEZ.

S E C R E T A R I O :

DIP. ROMEO PEREZ MARTINEZ.

S E C R E T A R I O :

DIP. GENARO HERNANDEZ VILLEGAS.

- - - Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto No. 222 de la LIV Legislatura del Estado que adiciona el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- - - Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 27 días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION.

PROFR. HERNAN MENDOZA PEREZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O No. 223

QUE ADICIONA EL ARTICULO 102 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- LA LIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL PODER REVISOR DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 102 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN; CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

M I N U T A

PROYECTO DE DECRETO

QUE ADICIONA EL ARTICULO 102 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO UNICO.- EL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PASA A SER EL APARTADO A DEL PROPIO ARTÍCULO Y SE ADICIONA A ÉSTE UN APARTADO B PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"ARTÍCULO 102.-

A. LA LEY ORGANIZARÁ EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.....

.....

.....

B. EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ESTABLECERÁN ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE OTORGA EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO, LOS QUE CONOCERÁN DE QUEJAS EN CONTRA DE ACTOS U OMISIONES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA PROVENIENTES DE CUALQUIER AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE VIOLEN ESTOS DERECHOS. FORMULARÁN RECOMENDACIONES PÚBLICAS AUTÓNOMAS, NO VINCULATORIAS Y DENUNCIAS Y QUEJAS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS.

Documento digitalizado

ESTOS ORGANISMOS NO SERÁN COMPETENTES TRATÁNDOSE DE ASUNTOS ELECTORALES, LABORALES Y JURISDICCIONALES.

EL ORGANISMO QUE ESTABLEZCA EL CONGRESO DE LA --- UNIÓN CONOCERÁ DE LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN - EN.RELACIÓN CON LAS RECOMENDACIONES, ACUERDOS U OMISIO-- NES DE LOS ORGANISMOS EQUIVALENTES DE LOS ESTADOS.

T R A N S I T O R I O S :

ARTICULO 1o.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO-OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ARTICULO 2o.- EN TANTO SE ESTABLECEN LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS ESTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DECRETO, LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS PODRÁ SEGUIR CONOCIENDO DE LAS QUEJAS QUE DEBAN SER DE COMPETENCIA LOCAL.

LOS ESTADOS QUE YA CUENTEN CON DICHOS ORGANISMOS, RECIBIRÁN LAS QUEJAS AÚN NO RESUELTAS QUE HAYAN SIDO PRESENTADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL EN UN TÉRMINO DE 30 - DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL DECRETO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DISPONDRÁN DE UN AÑO A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE DECRETO PARA ESTABLECER LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO --- CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO - DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

P R E S I D E N T E :

DIP. ARTURO CORDINEZ HERNANDEZ.

S E C R E T A R I O :

DIP. ROMEO PEREZ MARTINEZ.

S E C R E T A R I O :

DIP. GENARO HERNANDEZ VILLEGAS

--- Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto No. 223 de la LIV Legislatura del Estado que - adiciona el Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados -- Unidos Mexicanos.

--- Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca-de Soto, Estado de Hidalgo a los 27 días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION.

PROF. HERNAN MERCADO PEREZ.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O No. 224

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN-POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- LA LIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL PODER REVISOR DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CON FUNDAMENTO - EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN - GENERAL DE LA REPÚBLICA, APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE - DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN; CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

M I N U T A

P R O Y E C T O

D E

D E C R E T O

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO UNICO.- Se deroga la fracción IV, se reforma la fracción I para pasar a ser fracciones I y II, se recorren

Documento digitalizado

en su orden las actuales fracciones II y III para pasar a ser III y IV, respectivamente, y se reforma además esta última, del artículo 3o; se reforman asimismo, el párrafo quinto del artículo 5o; el artículo 24; las fracciones II y III del artículo 27 y el artículo 130, todos, excepto el párrafo cuarto, y se adiciona el Artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Constitución Política de los -- Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"ARTICULO 3o.- .....

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchara contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) .....

b) .....

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecic para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Los particulares podrán impartir educación.....

IV. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el primer párrafo y la fracción II del presente artículo; además cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a lo dispuesto en la fracción anterior;

V. a IX....."

"ARTICULO 5o.- .....
.....
.....
.....

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa.

.....
.....
.....

"ARTICULO 24.- Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.

El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna.

Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que -- extraordinariamente se celebren fuera de éstos -- se sujetarán a la ley reglamentaria."

"ARTICULO 27.- .....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

I. .....

II. Las asociaciones religiosas que se constituyan en los términos del artículo 130 y su ley reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la ley reglamentaria;

III. Las instituciones de beneficencia, pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados, o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediata o directamente destinados a él, con sujeción a lo que determine la ley reglamentaria;

IV. a XX. ....."

"ARTICULO 130.- El principio histórico de la separación del Estado y las iglesias orienta las normas contenidas en el presente artículo. Las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley.

Documento digitalizado

Corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión legislar en materia de culto público y de iglesias y agrupaciones religiosas. La ley reglamentaria respectiva, que será de orden público, desarrollará y concretará las disposiciones siguientes:

a) Las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro. La ley regulará dichas asociaciones y determinará las condiciones y requisitos para el registro constitutivo de las mismas.

b) Las autoridades no intervendrán en la vida interna de las asociaciones religiosas;

c) Los mexicanos podrán ejercer el ministerio de cualquier culto. Los mexicanos así como los extranjeros deberán, para ello, satisfacer los requisitos que señale la ley;

d) En los términos de la ley reglamentaria, los ministros de cultos no podrán desempeñar cargos públicos. Como ciudadanos tendrán derecho a votar, pero no a ser votados. Quienes hubieren dejado de ser ministros de cultos con la anticipación y en la forma que establezca la ley, podrán ser votados.

e) Los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna. Tampoco podrán en reunión pública, en actos del culto o de propaganda religiosa, ni en publicaciones de carácter religioso, oponerse a las leyes del país o a sus instituciones, ni agraviar, de cualquier forma, los símbolos patrios.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

Los ministros de cultos, sus ascendientes, descendientes, hermanos y cónyuges, así como las asociaciones religiosas a que aquellos pertenezcan, serán incapaces para heredar por testamento, de las personas a quienes los propios ministros hayan dirigido o auxiliado espiritualmente y no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

Los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

Las autoridades federales, de los estados y de los municipios tendrán en esta materia las facultades y responsabilidades que determine la ley."

TRANSITORIO:

"ARTICULO DECIMO SEPTIMO: LOS TEMPLOS Y DEMÁS BIENES QUE, CONFORME A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SE REFORMA POR ESTE DECRETO, SON PROPIEDAD DE LA NACIÓN, MANTENDRÁN SU ACTUAL SITUACIÓN JURÍDICA .

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

P R E S I D E N T E :

DIP. ARTURO GODINEZ HERNANDEZ.

S E C R E T A R I O :

DIP. ROMEO PEREZ MARTINEZ.

S E C R E T A R I O :

DIP. GENARO HERNANDEZ VILLEGAS

- - - Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto No. 224 de la LIV Legislatura del Estado que reforma diversas disposiciones de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos.

- - - Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 27 días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION.

PROFR. HERNAN MERCADO PEREZ.

Documento digitalizado

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DE PACHUCA, S.A.

DIRECCION TELEGRAFICA CABLE ALCORES | MEXICO | APARTADO POSTAL P. O. BOX | MEXICO

EXP. LFP. 5/1/4. : 5 MEXICO D. F.

ASUNTO: Se solicita expropiación de terrenos ejidales en Bomintzha Municipio de Tula de Allende, Hgo.

16[illegible]9

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.
P R E S E N T E.

El que suscribe, en representación de la Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, S.A., atentamente manifiesta:

Mi representada tiene necesidad de legalizar el derecho de vía de una nueva línea de alta tensión de 85 KV que se denominará JASSO-ATOTONILCO y que se localizará en el Estado de Hidalgo, y zonas vecinas.

La instalación de la línea mencionada y demás obras conexas afectarán tierras del Ejido que a continuación se especifica:

EJIDO	MUNICIPIO	FRACC.	LONGITUD MEDIA M.	ANCHO M.	SUPERFICIE M2.
Bomintzha.	Tula de Allende	I a X			4,250.00

Por tener necesidad urgente de verificar trabajos en la Línea, solicitamos la OCUPACION INMEDIATA de las fajas afectadas, con base en el Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial del 12 de mayo de 1947.

Según datos que aparecen en el Plano No. 0582-11560-A del cual van anexas tres copias.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 187 Fracciones I y VII y 286 a 290 del Código Agrario vigente, así como el Artículo 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica, mi representada solicita de usted la expropiación del citado terreno ya que su adquisición es necesria por causa de utilidad pública y siendo la finalidad el establecimiento, mantenimiento y conservación de un servicio público.

Por lo tanto ruego a usted:

1.-Dar entrada a la presente solicitud de expropiación.

2.- Pedir el parecer del C. Gobernador del Estado de Hidalgo y de la Secretaría de Agricultura y mandar que se practique la verificación de los datos consignados en la presente solicitud.

3.- En su oportunidad, ordenar se verifique el avalúo de los bienes afectados por conducto de la Secretaría del Patrimonio Nacional, (Comisión de Avalúos).

4.- Investigado que sea el expediente, someter el asunto a la consideración del H. Cuerpo Consultivo Agrario y dar cuenta con el dictamen correspondiente al C. Presidente de la República, para la resolución correspondiente.

Al reiterar a usted nuestra atenta y distinguida consideración, nos es grato manifestar en cumplimiento del tercer párrafo del Artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, que esta Compañía tiene el Número de Registro RFC-LFP-[illegible]012.

LIC. JOSE ALFREDO REYNOSO.
Secretario y Apoderado.

NOTA: Esta solicitud se formula de acuerdo con el oficio No. 202919 de fecha 14 de Marzo de 1966, dirigido a esta Empresa por el C. Ing. Luis C. Alcerrega, Secretario General del [illegible].

ANEXO: 3 copias del plano citado, planos de localización, plantillas de construcción, orientación astronómica, coordenadas y cálculo analítico de superficies. Estos últimos datos se obtuvieron con la computadora electrónica IBM.

NOTA: El suscrito hace constar que la presente es copia fiel de la copia con sello original que obra en los archivos de esta Empresa.

Atentamente.
LIC. JORGE DOMINGUEZ PASTRANA
Jefe del Departamento Jurídico.

LIC. AURELIO MARIN HUAZO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL, FRACCION II DEL ARTICULO 147 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTICULO 51 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y

C O N S I D E R A N D O :

QUE ES IMPORTANTE Y PRIORITARIO OTORGAR UNA DENOMINACION A LOS ACCESOS A NUESTRA CIUDAD, A OBRAS E INSTALACIONES DE USO Y SERVICIO PUBLICO QUE AUN CARECEN DE ESTA Y DOTAR DE UNA NOMENCLATURA ADECUADA A CENTROS DE POBLACION DENTRO DE ESTE MISMO MUNICIPIO QUE POR SU IMPORTANCIA Y NATURAL CRECIMIENTO LO REQUIEREN, Y

EN ATENCION A DIVERSAS SOLICITUDES DE VECINOS Y ORGANIZACIONES QUE RECONOCEN LA SIGNIFICACION Y VALIA DE HOMBRES QUE HAN TRASCENDIDO EN SU TIEMPO POR SUS NOBLES Y BENEFICAS ACCIONES QUE COMO GOBERNANTES O SIMPLES CIUDADANOS HAN HEREDADO A LAS ACTUALES GENERACIONES DENTRO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA DIPLOMACIA, LA EDUCACION, LA CIENCIAS Y LA GESTION SOCIAL, ESTA H. ASAMBLEA MUNICIPAL HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 3

ARTICULO 1.- EL ACCESO A NUESTRA CIUDAD EN SU ORIENTACION SUR Y QUE SE CONSTITUYE POR LA CARRETERA ESTATAL TULANCINGO SANTIAGO TULANTEPEC, LLEVARA EL NOMBRE DE AVENIDA GILBERTO GOMEZ CARVAJAL.

LIMITANDOSE EN SU PARTE NORTE HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO CHICO Y LA AVENIDA 21 DE MARZO SUR. TERMINA ESTA AVENIDA HASTA LOS LIMITES CON EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC.

ARTICULO 2.- EL ACCESO A NUESTRA CIUDAD EN SU ORIENTACION NORTE Y QUE SE CONSTITUYE SOBRE LA CARRETERA ESTATAL TULANCINGO-HUAPALCALCO, LLEVARA EL NOMBRE DE AVENIDA VICENTE AGUIRRE DEL CASTILLO.

NACE ESTA NUEVA AVENIDA EN SU ORIENTACION SUR A PARTIR DEL BOULEVARD EMILIANO ZAPATA Y TERMINA EN SU ORIENTACION NORTE EN EL POBLADO DE HUAPALCALCO.

ARTICULO 3.- EL AUDITORIO EJIDAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL EJIDO DE LA LAGUNILLA, LLEVARA EL NOMBRE DEL LIC. CARLOS RAMIREZ GUERRERO.

ARTICULO 4.- LA CALLE EN PROCESO DE PAVIMENTACION EN LO QUE CONOCEMOS COMO CANAL DE SAN LUIS, LINDANDO AL ORIENTE CON LA CARRETERA SANTIAGO-TULANCINGO Y AL PONIENTE LINDANDO CON LA CALLE PROLONGACION LUIS M. PONCE SUR. LLEVARA EL NOMBRE DE MANUEL DE LA COLINA RIQUELME.

ARTICULO 5.- EL POZO DE AGUA POTABLE QUE SE LOCALIZA EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO TULANCINGO LLEVARA EL NOMBRE DE ANTONIO HORNEDO ALATORRE.

ARTICULO 6.- EL POZO DE AGUA POTABLE QUE SE LOCALIZA EN LA COLONIA LA MORENA LLEVARA EL NOMBRE DE CRISTOBAL ARRIETA ALVAREZ.

Documento digitalizado

ARTICULO 7.- EL POZO DE AGUA POTABLE QUE ACTUALMENTE SE LE CONOCE COMO PENITENCIARIA II LLEVARA EL NOMBRE DE DAVID - M. URIBE PEVEDILLA.

ARTICULO 8.- EN EL POBLADO DE JALTEPEC SE AUTORIZA LA - SIGUIENTE NOMENCLATURA:

I.- LA CALLE PRINCIPAL DE ACCESO Y SALIDA DEL- POBLADO LLEVARA EL NOMBRE DE JAVIER ROJO - GOMEZ.

II.- LA CALLE DE LA IGLESIA LLEVARA EL NOMBRE - DE FELIPE ANGELES.

III.- LA CALLE QUE SIGUE DE NORTE A SUR DONDE -- HABITAN LAS FAMILIAS GALVEZ GAYOSSO Y VAR- GAS DIAZ, LLEVARA EL NOMBRE DE ESTANISLAO- SOTO LUNA.

IV.- LA CALLE QUE SIGUE DE NORTE A SUR DONDE -- HABITAN LAS FAMILIAS ORTIZ SOTO Y ESCOBCIA TAPIA, SE LLAMARA ALFONSO CORONA DEL ROSAL

V.- LA CALLE QUE VA DE ORIENTE A PONIENTE, DON DE VIVEN LAS FAMILIAS HERNANDEZ RAMIREZ Y- SOTO MAIZ, LLEVARA EL NOMBRE JORGE ROJO LU GO.

VI.- LA CALLE QUE VA DE ORIENTE A PONIENTE, DONDE VIVEN LAS FAMILIAS ORTIZ DIAZ Y CHAVARRIA -- HERNANDEZ, LLEVARA EL NOMBRE DE PLUTARCO -- ELIAS CALLES.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL- DIA SIGUIENTE DE SU LEGAL PUBLICACION.

AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA SU SANCION Y DEBIDO CUMPLI-- MIENTO. DADO EN LA SALA DE CABILDOS DE LA H. ASAMBLEA MUNICI-- PAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO. A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

MUNICIPE PRESIDENTE

C. MAURA MATILDE GUEVARA V.

MUNICIPE SECRETARIO

C. GUILLERMO ORTEGA VERTIZ

RUBRICAS.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU - DEBIDO CUMPLIMIENTO. A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE- MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AURELIO MARIN HUAZO

SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. JOSE PONCE SOSA

RUBRICAS.

C. LIC. AURELIO MARIN HUAZO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES - QUE LE CONFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 CONSTITUCIO-- NAL, FRACCION SEGUNDA DEL ARTICULO 147 DE LA CONSTITUCION PO- LITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, FRACCION III DEL ARTICULO 51 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y EN ATENCION A LO PRECEPTUADO POR- EL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNI- DOS MEXICANOS, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 4

QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICI PIO PARA PELUQUERIAS, ESTETICAS, SALONES DE BELLEZA, CENTROS - DE MASAJE, MANICURE Y PEDICURE, FORMULADO EN ATENCION AL CONSI DERANDO SIGUIENTE:

QUE ES FACULTAD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIO NAL EXPEDIR EL PRESENTE REGLAMENTO, POR CONSIDERAR QUE LA ORDE NACION Y REGULACION DE ESTAS ACTIVIDADES SON DETERMINANTES PARA LA HIGIENE DE LA POBLACION, POR LO QUE PROPIETARIOS, ADMINIS-- TRADORES O ENCARGADOS Y EMPLEADOS, DEBERAN SUJETARSE AL SIGUIEN TE:

R E G L A M E N T O

ARTICULO 1.- LOS PROPIETARIOS O PRESTADORES DE SERVICIOS- CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DECRETO DEBERAN TRAMITAR LA LICEN- CIA MUNICIPAL, PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION.

I.- NOMBRE DEL PROPIETARIO O RAZON SOCIAL.
II.- UBICACION PRECISA DEL ESTABLECIMIENTO O - LOCAL.
III.- COPIA DE LA AUTORIZACION DADA POR LA SECRE TARIA DE SALUD DE ESTA CIUDAD.
IV.- COPIA DEL ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIEN DA Y CREDITO PUBLICO.

ARTICULO 2.- DEBERAN OBSERVARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS PREVIO AL OTORGAMIENTO DE- LA LICENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

I.- LOS MUROS O PAREDES DEBERAN SER DE COLOR -- CLARO, PREFERENTEMENTE DE COLOR BLANCO.
II.- LOS LOCALES O ESTABLECIMIENTOS DEBERAN CON- TAR CON SUFICIENTE VENTILACION E ILUMINACION ASI COMO CONTAR CON SERVICIO DE BAÑO PARA - EL USO DEL CLIENTE.
III.- LOS PISOS DEBERAN SER IMPERMEABLES.

ARTICULO 3.- EL HORARIO DE TRABAJO SERA DE LAS 9:00 HORAS A LAS 21:00 HORAS DE LUNES A SABADO Y LOS DOMINGOS DE 8:00 A - 17:00 HORAS UNICAMENTE.

ARTICULO 4.- TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS SUJETOS AL PRESEN TE REGLAMENTO DEBERAN CONTAR CON:

I.- SILLONES TAPIZADOS DE CUERO O HULE EXCLUSI- VAMENTE.
II.- LOS MUEBLES Y UTILES DEBERAN ESTAR EN BUEN- ESTADO DE CONSERVACION Y PERFECTAMENTE LIM- PIOS.
III.- EN HORAS DE TRABAJO USARAN FILIPINAS DE CO- LOR CLARO EN PERFECTO ESTADO.

ARTICULO 5.- OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE POR SU UBICACION- O CAPITAL, SE ESTIMEN DE MENOR CATEGORIA, DEBERAN TENER POR LO- MENOS LOS SILLONES DE MADERA DEBIDAMENTE BARNIZADOS O ESMALTA- DOS DE COLOR CLARO Y FILIPINAS DE COLOR CLARO EN PERFECTO ESTA- DO. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERA OBSERVAR LA MAYOR LIMPIEZA E- HIGIENE POSIBLE.

ARTICULO 6.- QUEDA EXTRICTAMENTE PROHIBIDO TAPIZAR LOS SI LLONES CON PAÑO O TELA COMUN QUE GUARDEN RESIDUOS INFECCIOSOS.

Documento digitalizado

ARTICULO 7.- EN TODOS LOS SALONES DE BELLEZA, ESTETICAS Y PELUQUERIAS DEBERAN CONTAR ADEMAS CON ROPA Y MATERIAL ADECUADO EN CANTIDAD Y CALIDAD.

ARTICULO 8.- LAS MAQUINAS ESQUILADORAS DEBERAN SER DESINFECTADAS CON UN BUEN ANTICEPTICO ANTES DE USARSE Y EN PRESENCIA DEL CLIENTE, ASI COMO USAR RASTRILLO DESECHABLE PARA RASURAR AL USUARIO.

ARTICULO 9.- PARA CUMPLIR CON LAS PRESCRIPCIONES DE HIGIENE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS O LOCALES DEBERAN CONTAR CON ANTICEPTICOS, ALGODON, AGUA CALIENTE, TOALLAS LIMPIADORAS DESECHABLES Y TODO LO NECESARIO DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE SALUD.

ARTICULO 10.- LOS LOCALES O ESTABLECIMIENTOS DE MASAJE DEBERAN CONTAR ADEMAS DE LO CITADO EN EL ARTICULO ANTERIOR, CON AREA SUFICIENTE DE REGADERAS INDIVIDUALES COMO CUANTAS MESAS DE MASAJE HAYA, SU HORARIO DIARIO SERA DE 6:00 A 18:00 HRS.

ARTICULO 11.- LOS MASAJISTAS DEBERAN DE FROTAR CON ALGODON EMPAPADO DE ALCOHOL LOS BOTONES DE MASAJE ANTES DE USARLO Y EN PRESENCIA DEL CLIENTE.

ARTICULO 12.- LOS LOCALES O ESTABLECIMIENTOS QUE DEN SERVICIO DE MANICURE Y PEDICURE ESTARAN OBLIGADOS A LIMPIAR SUS MANOS Y UTILES CON ALGODON Y ALCOHOL ANTES Y DESPUES DE EJECUTAR SU TRABAJO, ASI COMO DESINFECTAR DEBIDAMENTE LOS UTILES DE TRABAJO.

ARTICULO 13.- SE PROHIBE EXTRICTAMENTE QUE EL PROPIETARIO O ALGUN TRABAJADOR PRESTE SUS SERVICIOS EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE ALGUN ESTUPEFACIENTE.

ARTICULO 14.- QUEDA PROHIBIDO ESCRICTAMENTE QUE EL PROPIETARIO O SUS EMPLEADOS PRACTIQUEN EL OFICIO DE MASAJISTAS, PEINADOR O PELUQUERO SI PADECEN ALGUNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA. PARA TAL EFECTO LAS PERSONAS QUE PRESTEN ESTOS SERVICIOS DEBERAN OBTENER SU TARJETA DE SALUD, LA CUAL DEBERAN ADQUIRIR ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA.

ARTICULO 15.- SE PROHIBE SERVIR A PERSONA ALGUNA QUE PADEZCA ENFERMEDAD DE LA PIEL O PRESENTE PARASITO ALGUNO, ASI COMO DAR SERVICIO A CLIENTES QUE PRESTEN SINTOMAS DE EBRIEDAD O TOXICAS.

ARTICULO 16.- LOS DUEÑOS O PROPIETARIOS DE DICHOS LOCALES O ESTABLECIMIENTOS DEBERAN INFORMAR A LA AUTORIDAD SANITARIA EN FORMA INMEDIATA CUANDO SOSPECHE QUE ALGUNO DE SUS TRABAJADORES A CONTRAIDO ALGUNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, CON POSTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE LE FUE EXPEDIDA LA TARJETA DE SALUD.

ARTICULO 17.- LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS TIENEN LA OBLIGACION DE FACILITAR A LOS INSPECTORES DEL AYUNTAMIENTO Y SALUBRIDAD LOS DATOS QUE SE LES EXPIDAN PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO Y MOSTRARLES EL LOCAL, UTILES Y DEMAS ACCESORIOS PARA UNA DEBIDA INSPECCION.

ARTICULO 18.- EN CASOS DE ENAJENACION AL ADQUIRENTE SE LE OTORGARA UN PLAZO MAXIMO DE 10 DIAS PARA REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES, LOS CUALES SE DEBERAN AJUSTAR AL PRESENTE DECRETO. EL MISMO PLAZO SE OTORGARA PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO.

ARTICULO 19.- LOS DUEÑOS O ENCARGADOS DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS DEBERAN EXIGIR A LOS INSPECTORES TANTO DE SALUBRIDAD COMO DEL AYUNTAMIENTO SU IDENTIFICACION CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 20.- EN RELACION A LA JORNADA DE TRABAJO Y DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE SUS EMPLEADOS, DEBERAN SUJETARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE Y POR LO DISPUESTO EN EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

ARTICULO 21.- LAS INFRACCIONES COMETIDAS A ESTE REGLAMENTO SERAN SANCIONADAS POR LA OFICINA DE REGLAMENTOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMA:

A).- SANCION ADMINISTRATIVA DE TRES A VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA REGION

B).- CLAUSURA PROVISIONAL HASTA POR TRES DIAS Y PAGO DE SANCION ADMINISTRATIVA DE CINCO A VEINTICINCO DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA REGION.

C).- CLAUSURA DEFINITIVA.

T R A N S I T O R I O S.

ARTICULO PRIMERO.- ESTE DECRETO ABROGA CUALQUIER OTRA DISPOSICION QUE SE OPONGA AL PRESENTE REGLAMENTO, DEJANDO SIN EFECTO CUALQUIERA OTRA QUE SE RELACIONE AL MISMO Y QUE SE HUBIERA DECRETADO CON FECHA ANTERIOR.

ARTICULO SEGUNDO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION.

AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA SU SANCION Y DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN LA SALA DE CABILDOS DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO. A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

MUNICIPE PRESIDENTE MUNICIPE SECRETARIO.

C. GUILLERMO ORTEGA VERTIZ C. PEDRO IBARRA TELLEZ

RUBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. AURELIO MARIN HUAZO. LIC. JOSE PORCE SOSA

RUBRICAS.

COMISION AGRARIA MIXTA
PACHUCA, HGO.

AL MARGEN IZQUIERDO DICE: EL VITE, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HGO.- 16 DE OCTUBRE DE 1991.- LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- PALACIO DE GOBIERNO.- PACHUCA, HGO.- LOS QUE SUSCRIBIMOS SOMOS AUTORIDADES EJIDALES DEL EJIDO EL VITE, NOS DIRIGIMOS A USTED DE MODO ATENTO Y RESPETUOSO PARA SOLICITARLE GIRE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE NOS AUTORICE EL USUFRUCTO DEL AGUA DE LOS ALANTIALES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN, EL AGUA LA NECESITAMOS PARA REGAR 40-00-00 HAS., DE PLANTAS DE DURAZNOS, QUE VAMOS A CULTIVAR CON UN CREDITO QUE HEMOS SOLICITADO AL BANCO DE CREDITO RURAL.- FUENTES DE AGUA.- AGUA CALIENTE, LOS CARRIZOS, LOS CAPULINES, LAS CAMPANAS, (RIO HUEYAPAN) ALCHOLOYA, LOS MINERALES.- AREAS O PARCELAS QUE SE REGARAN.- TOTONTLAPA, 3-00-00 HAS.- NARANJASTITLA, 7-00-00 HAS.- NARANJASTITLA, 8-00-00 HAS.- LAS CAMPANAS.- 18-00-00 HAS.- SIN NOMBRE ESPECIFICO 2-00-00 HAS.- TOTAL 40-00-00 HAS.- Y DENTRO DEL POBLADO 2-00-00 HAS.,- TOTAL 40-00-00 HAS.- INDICANDO QUE TODAS LAS FUENTES DE AGUA SE LOCALIZAN DENTRO DE NUESTRO EJIDO.- OJALA QUE PUEDA AYUDARNOS SEÑOR GOBERNADOR, EN ESTA PETICION QUE HACEMOS YA QUE DE CONCEDERLA NOS PERMITIRA ELEVAR NUESTRO NIVEL DE VIDA FAMILIAR Y DEL POBLADO.- POR SU ATENCION NOS ES GRATO ENVIARLE UN

Documento digitalizado

CORDIAL SALUDO, REITERANDOLE NUESTRA ADMIRACION Y RESPETO.- ATENTA MENTE.- POR EL COMISARIADO EJIDAL.- SEÑOR SANTOS AGUILAR SANCHEZ.- RUBRICA.- PRESIDENTE.- SEÑOR CRISOFORO MENDEZ FERNANDEZ.- SECRETARIO.- RUBRICA.- SEÑOR FLORENTINO FERNANDEZ ROSALES.- RUBRICA.- TESORERO.- POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA- SEÑOR ANTONIO FERNANDEZ DIAZ.- RUBRICA.- PRESIDENTE.- SEÑOR PORFIRIO CASTRO ROSALES.- RUBRICA.- SECRETARIO.- SEÑORA ESPERANZA ORTIZ ROSALES.- RUBRICA.- TESORERA.- C.C.P.- H. COMISION AGRARIA MIXTA, DELEG. AGR.- S.R.A.; PACHUCA, HGO.- C.C.P.- COMISION NACIONAL DEL AGUA.- S.A.R.H., DELEG.- PACHUCA, HGO.- C.C.P.- EXPEDIENTE.- SELLO QUE DICE: JUZGADO AUXILIAR.- EL VITE.- MPIO. HUASCA DE OCAMPO, HGO.- SELLO QUE DICE: COMISARIADO EJIDAL.- EL VITE, MPIO. HUASCA, HGO.-

EL C. LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO, SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL EL CUAL TUVE A LA VISTA PARA HACER EL COTEJO CORRESPONDIENTE.- EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- DOY FE.-

EL SRIO. DE LA H. COM. AGR. MIXTA
LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.
'MESR-440801'

COMISION AGRARIA MIXTA
PACHUCA, HGO.

EL MARGEN DERECHO: ESCUDO DEL ESTADO DE HIDALGO.- GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.- SECRETARIA DE GOBERNACION.- COMISION AGRARIA MIXTA.- ASUNTO.- SE INFORMA FECHA DE INSTALACION DE OFICIO DEL EXPEDIENTE DEL POBLADO QUE SE INDICA.- C. LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.- CIUDAD.- DE LOS ANTECEDENTES QUE REGISTRA EL EXPEDIENTE DEL POBLADO DENOMINADO CHALAHUIYAPA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SE OBSERVA QUE NO SE ENCUENTRA GLOSADA LA SOLICITUD DE 3a. AMPLIACION DE EJIDO.- EN TAL VIRTUD Y ACATANDO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 325 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE DECLARA LEGALMENTE INICIADO EL EXPEDIENTE DE OFICIO.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- PACHUCA, HGO., A 31 DE ENERO DE 1992.- EL SRIO. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.- 'MESR-440801'.- RUBRICA.-

EL C. LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.- SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL EL CUAL TUVE A LA VISTA PARA HACER EL COTEJO CORRESPONDIENTE.- EN PACHUCA, DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- DOY FE.-

SRIO. DE LA H. COM. AGR. MIXTA
LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.
'MESR-440801'

COMISION AGRARIA MIXTA
PACHUCA, HGO.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 663.-(6683), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PISAFLORES", MUNICIPIO DE PISAFLORES, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/003327, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1990, EL C. SUB-DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, MISMA QUE FUE PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PISAFLORES", MUNICIPIO DE PISAFLORES, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN; POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.-

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES.-

Documento oficializado

TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROFUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 1990 Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PISAFLORES", MUNICIPIO DE PISAFLORES, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ODILON TAVERA MARTINEZ, 2.- HERMENEGILDO MARTINEZ ROMERO, 3.- PRIMITIVO RANGEL Y 4.- ANASTACIO ROMERO Z., CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 2495297, 2495300, 3300641 Y 3300653.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PISAFLORES", MUNICIPIO DE PISAFLORES DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- TOMAS TAVERA DURAN, 2.- MACARIO MARTINEZ MENDEZ, 3.- TORIBIO HERNANDEZ MARTINEZ Y 4.- NICOLAS MORENO PONCE. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PISAFLORES", MUNICIPIO DE PISAFLORES, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

P R E S I D E N T E

LIC. MANUEL PEREZ

S E C R E T A R I O

LIC. RAMON VELOCIO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

PROF. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZARATE SAUCEDO.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO - - - - 1272.-(6536), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALFAJAYUCAN" MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/002081, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALFAJAYUCAN", MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE MAYO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 11 DE MAYO DE 1990 DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS C.C. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 1o. DE MARZO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS Y HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE OFICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACION DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 11 DE MAYO DE 1990

Documento digitalizado

EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDAN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.-

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 11 DE MAYO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALFAJAYUCAN", MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.-LUIS DOMINGUEZ SANTAMARIA, 2.- FEDERICO GARCIA, 3.- LUIS ESPINOZA VARGAS, 4.- J. ASCENCION VALENCIA, 5.- CLEMENTE VARGAS, 6.- ROSENDO ROMERO, 7.- MACARIO HERNANDEZ, 8.- ANASTACIO VERA Y 9.- ANGELA ORTIZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS C.C. 1.- J. GUADALUPE LOPEZ 2.- MARIA BERTHA ESPINOSA VARGAS, 3.- CELIA ESPINOSA VARGAS, 4.- JOSE MARIA ESPEJEL, 5.- ISRAEL VARGAS, 6.- MARIA VERA, 7.- PABLO ROMERO AVILA, 8.-FRANCISCA AVILA ; 9.- CRISTINA ROMERO AVILA, 10.- TAIDE ROMERO AVILA, 11.-MATIVIDAD ROMERO AVILA, 12.- FIDEL HERNANDEZ ESPINOSA, 13.- EUFRACIA ESPINOSA 14.- ANDRES HERNANDEZ ESPINOSA Y 15.- PETRA HERNANDEZ ESPINOSA, CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 2110837, 2.- 80349, 3.- 80364, 4.- 80356, 5.- 80358, 6.- 80360, 7.- 80374, 8.- 9000007, Y 9.- 9000012.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALFAJAYUCAN", MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS C.C. 1.- PAULA OLVERA MEJIA, 2.- EVA GARCIA AGUILAR, 3.- MARIA BERTHA ESPINOSA VARGAS, 4.- LUIS OROZCO VARGAS, 5.- GERMAN GARCIA VARGAS, 6.- JERONIMO VERA GUERRERO, 7.- LEOBARDO RAMIREZ HERNANDEZ, 8.- PEDRO MARTINEZ Y 9.- ANTONIA GARCIA ORTA. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATE.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALFAJAYUCAN", MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED. — EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. — PROF. FERNANDO AZUARA DEL A.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SALIZA.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE 1991.

PRESIDENTE

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

SECRETARIO.

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 709.-(6282), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN MIGUEL ALLENDE ", MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, DEL ESTADO DE HIDALGO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/003881 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN MIGUEL ALLENDE ", MUNICIPIO DE TEPLAPULCO, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 28 DE JULIO DE 1989 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE MARZO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 6 DE ABRIL DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 22 DE MARZO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO IN

Documento digitalizado

TEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 1989, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1989, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY ANTES CITADA, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGARARIA.- SE RESUELVE:-

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN MIGUEL ALLENDE ", MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- TOMAS HERNANDEZ, 2.- GABRIEL MENESES, 3.- LORETO SAVIÑON MARTINEZ, 4.- M. CARMEN MORALES, 5.- IGNACIO SAVIÑON M., 6.- EZEQUIEL ALVARADO, 7.- HELOIN MENESES LOPEZ, 8.- IRINEO VARGAS AGUILAR, 9.- ANGELA FERNANDEZ, 10.- MARIA JAIME GOMEZ MORALES, 11.- EUDOCIA RODRIGUEZ JARDINES Y 12.- AURELIA LOPEZ FRANCO, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIO SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ELOIN MENESES, 2.- ANGELA FARFAN LOPEZ, 3.- MOISES MENESES Y 4.- ELIAS MENESES; CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 85282, 736961, 1869902, 1869906, 1869908, 1869910, 1869924, 1869926, 2496820, 2496827, 3053562 Y 3053559.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN MIGUEL ALLENDE ", MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- BENITO HERNANDEZ VARGAS, 2.- FERNANDO MENESES ZARATE, 3.- LUCIANO BARRERA MENESES, 4.- ANGEL ZARATE MORALES, 5.- MARIANO JIMENEZ LOPEZ, 6.- JOSE LUIS ALVARADO CRUZ, 7.- HERMENGILDO TREJO MORALES, 8.- LEONARDO VARGAS FERNANDEZ, 9.- OLEGARIO VARGAS FERNANDEZ, 10.- MARCOS ORTEGA ALVARADO, 11.- TOMAS LEAL RODRIGUEZ Y 12.- J. INES SANCHEZ LOPEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN MIGUEL ALLENDE ", MUNICIPIO DE TEPAPULCO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

EN PACHUCA, DE SOTO HIDALGO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

EL PTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL BARRA PEREZ.

SECRETARIO.

VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

VOC. RPTE. DEL GOB.

VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1369.-(7044), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TEACAL ", MUNICIPIO DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22 HUEJ/574, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1991, EL C. DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN LA HUASTECA HIDALGUENSE, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TEACAL ", MUNICIPIO DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA MISMA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 1991, EN DONDE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERE

Documento digitalizado

CHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO-CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y - QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE - LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON-LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL-DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 1991,- ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR-PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA — CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 — FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA - LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL — CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, HABIENDOSE SEÑALADO EL-DIA 30 DE AGOSTO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES — EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO — PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO — EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL— MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS Y HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE — DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN - PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A - LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE-NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE-SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA — MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 15 DE AGOSTO DE 1991, — SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION - - AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA - LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO - ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y-ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERE— CHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO - POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE - JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS-ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS — GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES - DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA— LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS — PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE — ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE-FECHA 22 DE FEBRERO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS — QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR SUS-CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS-ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO - EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL-DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TRACAL ", MUNICIPIO DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE — SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- GARCIA FIDENCIO ANTONIO, - 2.- HERNANDEZ NICOLAS ANTONIO, 3.- HERNANDEZ JUAN-MATEO, 4.- HERNANDEZ MANUEL ANTONIO, 5.- HERNANDEZ AGUSTIN, 6.- HERNANDEZ LUIS ANTONIO, 7.- ANTONIO - LUIS, 8.- BAUTISTA JUAN, 9.- GARCIA JUAN ANTONIO,- 10.- HERNANDEZ MARIANO ANTONIO, 11.- HERNANDEZ ANTONIO, 12.- HERNANDEZ NICOLAS ANTONIO, 13.- HER —

Documento oficializado

- NANDEZ JUAN BAUTISTA, 14.- HERNANDEZ MIGUEL, 15.- SANCHEZ MANUEL Y 16.- SANCHEZ MANUEL ANTONIO. POR - LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS - SUCESORIOS A LOS CC. 1.- CONCEPCION MARIA, 2.- GARCIA JUAN ANTONIO, 3.- MONICA MARIA LUZ, 4.- ANITA - MARIA, 5.- HERNANDEZ MARIA SALOME, 6.- DOLORES MARIA, 7.- HERNANDEZ AGUSTIN, 8.- ANITA MARIA, 9.- - HERNANDEZ ANTONIO, 10.- MIGUELA MARIA, 11.- ANTONIO NICOLAS, 12.- MONICA MARIA, 13.- BAUTISTA MARIA CONCEPCION, 14.- DOLORES MARIA, 15.- GARCIA CHETO, - 16.- GUADALUPE MARIA, 17.- HERNANDEZ LUCAS ANTONIO- 18.- SESARIA MARIA ANITA, 19.- HERNANDEZ MARIA LUZ, 20.- HENITA MARIA, 21.- HERNANDEZ MIGUEL, 22.- AGUSTINA MARIA, 23.- HERNANDEZ AGUSTIN, 24.- BENITA MARIA, 25.- HERNANDEZ NICOLAS ANTONIO, 26.- GUADALUPE MARIA, 27.- VEGA MANUEL ANTONIO, 28.- MAGDALENA - MARIA Y 29.- SANCHEZ MARIA GUADALUPE. CONSECUENTE - MENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS - EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1544784, 1544801, 1544803, 1544809, 1544813, 1544815, 1544832, - - 1544837, 1544842, 1544848, 1544850, 1544855, - - 1544858, 1544861, 1544866 Y 1544867.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS - ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TEACAL ", MUNICIPIO DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- FELIPE BAUTISTA HERNANDEZ, 2.- - VELALO HERNANDEZ HERNANDEZ, 3.- ANTONIO LEON HERNANDEZ, 4.- FELIX MARTINEZ HERNANDEZ, 5.- ALBINO - MORENO HERNANDEZ, 6.- NICOLAS FRANCISCO HERNANDEZ,- 7.- JOSE BENITO HERNANDEZ, 8.- ALBINO FRANCISCO HERNANDEZ, 9.- MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 10.- JUAN - HERNANDEZ HERNANDEZ, 11.- LUIS ANTONIO NUÑEZ, 12.- JOSE EMILIANO HERNANDEZ, 13.- MANUEL CELESTINO - HERNANDEZ, 14.- FELIX CORONILLO HERNANDEZ, 15.- JUSTO NUÑEZ HERNANDEZ Y 16.- NABOR HERNANDEZ HERNANDEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE - TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION - RELATIVA A PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TEACAL ", MUNICIPIO DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL - REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE - INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS NUEVE - DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL [illegible] RAMON NEDEOIGO PEREZ.

PRIMER VOCAL.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

SEGUNDO VOCAL.

PROF. FERNANDO AZUARA DEL A.

EL VOC. RPTE. DE CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DANIEL MARQUEZ AGUIRRE, promoviendo en la vía de jurisdicción Voluntaria Ad—Perpetuam, para creditar la posesión del bien inmueble ubicado en el pueblo de Santa Mónica Municipio de Epazoyucan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 118/92.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de su ubicación y tablero notificador.

3—1

Pachuca Hgo., a 6 de febrero de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

QUIRINO RAMOS MARTINEZ promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, relativo posesión por prescripción positiva predio rustico ubicado en la comunidad de la Soledad Municipio de la Misión, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente Número 94/991.

Publiquese EDICTO por tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convocándose a personas que se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer en la via legal.

3—1

Jacala, Hgo., nov. 28 de 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO
EDICTO

JAVIER RANGEL ALVAREZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio ubicado en Plutarco Elías Calles de este Mpio. y Distrito Judicial medidas y colindancias obran Exp. No. 158/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y La Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3—3

Zimapán, Hidalgo diciembre 4 de 1991—EL C. SECRETARIO ACTUARIO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

F. GALO HERRERA MEDINA, promueve Información de Dominio Adperpetuam, acreditar la posesión del predio URBANO "SIN NOMBRE", ubicado en Actopan, Hgo., Esquina que forma las calles de Escobedo y México Laredo de Actopan, Hgo., medidas y colidancias obran en el Expediente 68/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., medidas y colindancias y ubicación del Inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., a 21 de enero de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-22.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

JULIO NORIEGA LOPEZ promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, Expediente Número 1479/91. Sobre un predio urbano denominado "LOS CUARTOS DE TEJA", y el cual se encuentra ubicado en la Población de San Pedro Tlaquilpan, Municipio de Zempoala; Hidalgo, cuyas medidas y colidancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejercite conforme a Ley, concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta Ciudad y en la ubicación del predio.

3—3

EL C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.
EDICTO

TEODORA ESCOBAR PELCASTRE, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL PORVENIR" ubicado en la Comunidad de la Cruz de Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 26/991, Publíquense Edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho háganlo valer oportuna y legalmente.

3—3

EL C. SECRETARIO—P.D.D. ALFREDO YAÑEZ CERON—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados—92-01-24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ATOTONILCO
EL GRANDE, HGO
EDICTO

JULIAN GONZALEZ LUNA promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre predio denominado "LA LOMA DEL TEPETATE" ubicado Amajac este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 205/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3—3

Atotonilco el Grande, Hgo., 30 de enero de 1992.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
EDICTO

GUADALUPE SANCHEZ DURAN promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a los predios RUSTICOS denominados "LA CANTERA Y EL ARROYO DE LA CANTERA", que se encuentran ubicados en Agua Bendita, perteneciente a San Agustín Metzquititlán, Hidalgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 22/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que los ejerciten conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Nuevo Día, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—3

Metztitlán, Hgo., septiembre 11 de 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-31.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO

RAUL FLORENTINO ACOSTA RUANO, promueve diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM a fín acreditar derecho de propiedad y posesión del Inmueble ubicado en PROLONGACION DE LA CALLE DE JUAREZ SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD., medidas y colindancias obran en exp. no. 1878/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en término de Ley en forma oportuna publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y RUTA, así como en los lugares públicos de costumbre.

3—3

Tulancingo de Bravo, Hgo., Enero 23 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-29.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO

RAYMUNDO GARCIA VARGAS, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre predio denominado "EL PIRUL" ubicado Santorum este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 175/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo edítanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—3

Atotonilco el Grande, Hgo., 30 de enero de 1992.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-31

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

GILBERTO REYNA CORTES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio urbano (SIN NOMBRE), ubicado en el Pueblo de Tepatepec, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colidancias obran en el Exp. No. 77/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 27 de enero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

ANTONIA CALVA AGUILAR. Promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "ARBOL", ubicado en el Pueblo de la PEÑA del Municipio de Actopan, Hidalgo, medidas y colidancias obran en el Exp. No. 1102/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 9 de enero de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HIDALGO
EDICTO

MANUEL RIVERA BLAS, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio rústico ubicado en el Xindhó, este Mpio. y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 177/991.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y En la Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

Zimapán, Hidalgo diciembre 5 de 1991—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

SABINA MONROY MARTINEZ. Promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar la posesión de un predio rústico "SIN NOMBRE" ubicado en el Arenal, Hidalgo medidas y colidancias obran en el Exp. No. 20/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 24 de enero de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HIDALGO
EDICTO

ROGELIO CHAVEZ CHAVEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio rústico que se encuentra ubicado en el Tablón, este Mpio. y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 179/991.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y en la Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

Zimapán, Hidalgo diciembre 5 de 1991—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HIDALGO
EDICTO

MARINA RODRIGUEZ, donde se encuentre: En el Expediente número 96/91, Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por ALFREDO ARCE MUÑOZ, en contra de MARINA RODRIGUEZ, se abrió periódo de pruebas de DIEZ días fatales para ambas partes, ordenándose publicar el auto mediante edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado término que comenzará a correr a la demandada a partir de la última publicación en el periódico de referencia.

3—3

Zimapán, Hidalgo enero 7 de 1992—EL C. SECRETARIO ACTUARIO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados—92-01-17

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

JOSE HERNANDEZ RAVELO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión respecto a un predio denominado "EL NEPTHA" ubicado en El Bondhó Mpio. de San Salvador Hgo., medidas y colidancias obran en el Exp. No. 1017/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico.

3—3

Actopan, Hgo., a 10 de enero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-23.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

JOSE ANTONIO GUERRERO CASTILLO, promueve Información de Dominio Ad-Perpetuam, acreditar la posesión del predio Rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el Boxtha, Hgo., Municipio de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el Expediente No. 64/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la ciudad de Pachuca, Hgo., medidas y colindancias y Ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 21 de enero de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONSALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-22.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
EDICTO

SILVERIA CAMILO CRUZ, promueve diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM a fin de acreditar derecho de propiedad respecto al predio rústico denominado TIERRA DE LA HUERTA ubicado en San Pedro Tlachichilco Mpio. de Acaxochitlán, Hgo. medidas y colindancias obran exp. no. 1932/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en término de Ley en forma oportuna, publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y ACCION, así como en los lugares públicos de costumbre.

3—2

Tulancingo, Hgo., Enero 9 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-29.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO

DAVID ZARCO OLVERA, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva sobre predio rústico denominado "EL BASTON" ubicado San Antonio El Paso Omitlán de Juárez Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 228/90, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., 16 de octubre de 1990.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO

MIGUEL ZARCO OLVERA, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva que ejerce sobre predio rústico ubicado San Antonio el Paso de Omitlán de Juárez, medidas y colindancias constan expediente 272/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., 25 de noviembre de 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-31

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO

MARTINA VARGAS CASTRO, promueve diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad de un Predio rústico ubicado en el pueblo de Santa María Asunción denominado NOPLATEPANCO perteneciente a este distrito judicial, medidas y colindancias obran exp. núm. 51/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre este inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3—2

Tulancingo, Hgo., Enero 27 de 1992.—JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR. C. ACTUARIO—P.D.D. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbricas.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-29.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO

CIRILA GARCIA CALVA, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre predio denominado "LOMA DE LA PILA" ubicado Amajac este Municipio medidasy colindanciasconstan expediente 203/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., 30 de enero de 1992.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-31

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

FRANCISCO MORENO CORTES promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión del predio urbano ubicado en el Poblado de San Pedro Huixotitla perteneciente al Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1464/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre, y el de ubicación del inmueble. 3—2

Pachuca, Hidalgo, enero 21 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-29.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO

CARLOS ACOSTA HERNANDEZ promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, sobre posesión de inmueble por prescripción positiva, relativo predio rústico ubicado CUARTEL HIDALGO Calle Hidalgo Número 1 Municipio Chapulhuacán, Hidalgo. Medidas y colindancias obran Expediente 83/991.

Publíquese edicto tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico editanse Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble, convocandose personas se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer vía legal.

3—2

Jacala, Hidalgo, septiembre 30 de 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-29.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
EDICTO

MARIA DEL REFUGIO OTERO MEZA, promueve éste Juzgado Diligencias Juridicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio ubicado en Plutarco Elías Calles de éste Mpio. y Distrito Judicial, medidas y colidancias obran Exp. No. 156/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y La Opinión editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer oportunamente.

3—2

Zimapan, Hgo., diciembre 4 de 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

ROMUALDO CASTILLO RENDON, promoviendo en la Vía de jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en el barrio de la Palma en el Mineral del Monte, Hidalgo,cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 1186/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del periódico Oficial del Estado.

Publiquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3—2

Pachuca, Hgo., 26 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-21.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

FAUSTO SAMPERIO VARGAS promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble denominado "LA LADERA", ubicado en XOLOSTITLA, del Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1471/91.

Hágase saber a todas las personas con igual o mejor derecho Posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los Tableros Notificadores de costumbre de esta Ciudad.

3—2

Pachuca, Hgo., Noviembre de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZ.ADO.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO

TOMAS ESCAMILLA LORENZO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predios denominados "LA LOMA, PEDREGAL GRANDE Y LA VIVIENDA", ubicados términos poblado Tunititlán, Municipio Chilcuautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 715/91. Auto fecha 17 diciembre año próximo pasado, da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho haganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., enero 22 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-31

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

IRMA GOMEZ ZARATE, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano sin nombre Ubicado Pueblo de Santiago Tezontlale Mpio. Ajacuba, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Expediente 1087/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., enero 17 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-30

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

RAMON Y RICARDO DE PEDRO HUESCA, promueven Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "DENDO", ubicado Santiago Tlapanaloya Mpio. Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 83/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y La Región de Tula de Allende, Hgo., así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., enero 23 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
EDICTO

PAULINO LOPEZ HERNANDEZ, a donde se encuentre.

ANGEL LOPEZ ZAPATA, promueve en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Metztitlán, Hidalgo; Juicio ORDINARIO CIVIL sobre prescripción positiva en contra de PAULINO LOPEZ HERNANDEZ, respecto de los predios denominados "EL CAPADERO" y LAS CARRERA", ambos ubicados en el Municipio de Juárez, Hidalgo; cuyas medidas y colindancias obran en autos del expediente número 161/991. Auto de fecha 2 de enero de 1992, ordene emplazar al demandado por medio de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobiero del Estado y la Opinión, haciendole saber que debe presentar dentro del término de 15 días después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estdo a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se declarara presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar quedando copia de traslado a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.

3—2

Metztitlán, Hgo., enero 31 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-03.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO

MOISES ORTIZ TREJO, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo posesión del predio denominado "EL CERRITO" ubicado en esta Cabecera Municipal. Cuyas medidas y colindancias obran expediente Número 97/991.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convocándose a personas que se crean con igual derecho que el promovente, para que lo hagan valer en la vía y forma legal.

3—2

Jacala, Hgo., enero 23 de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-29.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

TOMASA AGUILAR MORALES promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión del predio urbano ubicado en el Barrio de Vargas de la Población de Real del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 12/92.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre, y el de ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hidalgo, enero 21 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-29.

Documento digitalizado

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

ARMANDO ORTIZ HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Rústico ubicado en El Llano de Ixtaxacuala perteneciente al Municipio de Atitalaquia, y perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 110/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete dias, Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. **3—3**

Tula de Allende. Hgo., Enero 24 de 1992.—A T E N T A M E N T E.—C ACTUARIO —LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-28.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

RENE MARTIN QUEZADA GONZALEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar posesión predio ubicado Barrio Nacozari Municipio de Tizayuca Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en Exp. núm. 577/991.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquense edictos tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como los lugares de costumbre.

3—3

Tizayuca, Hgo., A 13 de diciembre de 1991——C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO

CESAREO BELTRAN TREJO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado MEZQUITE GRANDE ubicado términos poblado Xaxní, Orizabita, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente. 595/91. Auto fecha 24 octubre pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho haganlos valer legalmente. **3—3**

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 15 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-28.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

ELPIDIA GOMEZ HERNANDEZ, promueve INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM acreditar posesión predio ubicado en Municipio Zapotlán de Juárez Hgo., denominado "MARGOT", cuyas medidas y colindancias obran en Exp. núm. 532/991.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense edictos tres veces consecutivas Periódico Oficial de Estado y Sol de Hidalgo, así como los lugares de costumbre y tableros notificadores.

3—3

ATENTAMENTE—C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

ARTURO MARTINEZ FALCON, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio urbano "SIN NOMBRE" ubicado en la Calle de Matamoros s/n, Colonia Barrio Alto de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1582/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del Juzgado. **3—3**

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 2 de 1991.—A T E N T A M E N T E.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
EDICTO

VENANCIO NAJERA BUSTOS, promueve en este H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio URBANO denominado EL PAREDON que se encuentra ubicado en Eloxochitlán, perteneciente a este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 163/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial. **3—3**

ATENTAMENTE—EL SECRETARIO ACTUARIO—LIC. ELIGIO J. URIBE MORA—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados—92-01-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO

BARTOLOME GALVEZ SANTILLAN, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto a un predio sin nombre, urbano ubicado en la Calle Mariano Matamoros sin número de la Segunda Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 497/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado. **3—3**

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 22 de nov. de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-27.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

RAYMUNDO ISLAS RUIZ, promueve Juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 711/91.- Predio ubicado en el barrio de Capula en Mineral del Monte, Hidalgo, medidas y linderos obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta Ciudad. **3—3**

Pachuca, Hgo., 9 de enero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-27.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

PABLO HERNANDEZ PEREZ, promueve Información Testimonial acreditar derechos de Posesión y Propiedad Prescripción positiva respecto predio rústico SIN NOMBRE ubicado en La Peña, Hgo., municipio de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 135/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conformer a la Ley.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., 3 de Febrero de 1992.—ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-31.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

BELEM SABINO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio rústico, denominado "EL CARDONAL" ubicado en el Durazno, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. Medidas y colindancias obran exp. 106/92. Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé. Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hidalgo., 31 de enero de 1992.—ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-31.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO

CRESCENCIANO PEREZ MONTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio denominado "DONSIVHI" ubicado en Texcatepec, Chilcuautla, Hgo., medidas y linderos obran expediente número 654/51.

Auto fechado 15 noviembre año en curso, ordena públicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., 26 de noviembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

JUVENCIO HERNANDEZ PEREZ, promueve Información Testimonial acreditar derechos de Posesión y Propiedad Prescripción positiva respecto predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en La Peña, Hgo., municipio de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 136/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conformer a la Ley.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., 3 de febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-02-03.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

GABRIEL GUZMAN GOMEZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión predio rústico "EL PEDREGOSO" ubicado San Juan Tepa, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente 83/92.

Personas crean tener mejores derechos hacerlos valer.
Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial y Nuevo Gráfico Pachuca, Hidalgo.

3—3

Actopan, Hgo.- 29 de enero de 1992.—ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-31.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

MARIA ZARCO OLVERA Y GILBERTO MONROY O, promueven este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva predio rústico ubicado San Antonio El Paso este Distrito, medidas y colindancias constan expediente 273/90, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—3

Atotonilco el Grande, Hgo., 6 de diciembre de 1990.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-31

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

GUILLERMO MENDOZA CASTILLO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad de los predios ubicados en JOSE MARIA PINO SUAREZ MPIO. DE TEPETITLAN, HGO. Cuyas medidas y colidancias obran en el Expediente 1707/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente, así como Estrados del Juzgado.

3—3

ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-02-03

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO

GUADALUPE ESCAMILLA BERNAL, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predios denominados "ZAPOTE" y "TEPETATE", ubicados en Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hidalgo. Medidas y linderos obran expediente número 4/92.

Auto fechado seis de enero año en curso, ordena públicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derecho háganlo valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., 22 de enero de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-31

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

MA. EMEDIOS URRUTIA HERNANDEZ, promueve Información Testimonial, acreditar la propiedad y posesión de un predio rústico, ubicado en el barrio denominado "EL FRESNO" Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colidancias obran Exp. No. 1129/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Enero 29 de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. V. MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO
EDICTO

LUIS ISLAS LEMUS promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de justificar derechos de posesión y propiedad sobre predio RUSTICO ubicado en San Carlos del Encinal, comunidad de Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran, Exp. Núm. 1825/91, Publíquense tres veces consecutivas de ocho en ocho días periodicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, se edita Ciudad lugares publicos de costumbre. Convoquense personas creanse tener igual o mejor derecho que el promovente presentense deducirlo término legal. **3—3**

Tulancingo. Hgo., enero 13 de 1992—C. ACTUARIO—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
EDICTO

JAVIER DE JESUS VARGAS BALLESTEROS, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado SITIO BARRIO CALVARIO que se encuentra ubicado en el barrio de su mismo nombre de esta Cabecera Municipal, medidas y colindancias obran en el expediente número 144/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

3—3

Metztitlán, Hgo; noviembre 27 de 1991—EL SECRETARIO ACTUARIO—LIC. JUAN CARMONA RAMOS—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados—92-01-23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO

EUDOCIA GARCIA TORRES, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo posesión predio urbano ubicado cuartel Allende Municipio Pisaflores Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente número 16/91.

Publiquese edicto tres veces consecutivas periodicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble, convocandose personas se crean con igual derecho, hacerlo valer vía legal.

3—3

Jacala, Hgo., enero 23 de 1992——EL SECRETARIO DE ACUERDOS—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

REMATE

MIGUEL ANGEL CORDOVA CONDE, promoviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de JOEL MENDEZ RODRIGUEZ, la C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta la venta del inmueble embargado en diligencia de fecha 20 de abril de 1990, dentro del expediente número 351/90.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $ 80'370,000.00 (OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado, se convocan postores para la primer almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 12 de marzo a las 10:00 horas del año en curso.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de tres días en los tableros públicos de costumbre, en el Sol de Hidalgo y periódico Oficial del Estado.

3—3

Pachuca, Hgo., 29 de enero de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

REMATE

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial se encuentra radicado juicio ejecutivo mercantil promovido por Francisco Ramírez González en contra de Noé Jorge Ortega Vite, Exp. No. 619/91.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 20 veinte de Marzo del año en curso a las 10:00 Hrs.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $28'311,170.00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado al inmueble embargado, ubicado en Huilocopixtla, denominado "Xolango", medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los estrados del Juzgado de Primera Instancia que corresponda en Huauchinango, Puebla, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a fijar los edictos indicados.

3—3

Pachuca, Hgo., 3 de Febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. DELFINA ACOSTA SANCHEZ, vecino (a) de Mpio. de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: TULANCALCO-TECOMATLAN SANTIAGO TEZONTLALE Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique el periódico Oficial de Gobierno del Estado el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 80289 anexo).

3—3

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
EDICTO

MARIA CONCEPCION RIOS RAZO, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado PARTE DEL CARRIZO que se encuentra ubicado en Zahustipán, perteneciente al Municipio de Metzquititlán, Hgo; de este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 147/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

3—3

Metztitlán, Hgo; noviembre 27 de 1991—EL SECRETARIO ACTUARIO—LIC. JUAN CARMONA RAMOS—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados—92-01-23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

FELIX AGUILAR REYNA, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar la posesión y propiedad de un predio urbano denominado "BOCAMIÑO" ubicado en la Col. Bocamiño del pueblo de Tepatepec, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colidancias obran en el Exp. No. 63/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, y lugar la ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 22 de enero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-24.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

FELIPE GARNICA CAMPERO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión del predio Rústico denominado "LA MARIQUITA" ubicado en Santa Rosa, Municipio del Arenal, Hidalgo, medidas y colidancias obran en el Expediente Número 1110/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo. Medidas y colindancias y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 2 de enero de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONSALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-01-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
EDICTO

ALFONSO NOCHEBUENA RIOS, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "HUESOTITLA" que se encuentra ubicado en Zahustipán, perteneciente al Municipio de Metzquititlán, Hgo.; perteneciente a este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 145/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

3—3

Metztitlán, Hgo; noviembre 27 de 1991—EL SECRETARIO ACTUARIO—LIC. JUAN CARMONA RAMOS—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados—92-01-23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
EDICTO

JUANA NOCHEBUENA FLORES, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado CHATIPA que se encuentra ubicado en Zahuastipán, perteneciente al Municipio de Metzquititlán, Hgo.; de éste Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 146/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

3—3

Metztitlán, Hgo; noviembre 27 de 1991—EL SECRETARIO ACTUARIO—LIC. JUAN CARMONA RAMOS—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados—92-01-23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
EDICTO

IGNACIO GOMEZ MOHEDANO, promueve en este H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado SITIO COATLAN que se encuentra ubicado en el barrio de su mismo nombre de esta Cabecera Municipal, medidas y colindancias obran en el expediente número 135/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

3—3

ATENTAMENTE—EL C. SECRETARIO ACTUARIO—LIC. JUAN CARMONA RAMOS—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados—92-01-23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
EDICTO

FLORENTINO, VICTOR MARTINEZ MARTINEZ Y JUAN MARTINEZ GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "NOPALERA", ubicado en el Salitre de este Mpio. y Distrito Judicial medidas y colindancias obran Exp. No. 178/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y La Opinión editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

Zimapán, Hidalgo diciembre 4 de 1991—EL C. SECRETARIO ACTUARIO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados.

Documento digitalizado

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
OFICINA PARA COBROS 1301

CONVOCATORIA PARA REMATE PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE:	J. RAFAEL LUGO B.
REGISTRO PATRONAL:	H48 10938 19
DOMICILIO:	FCO. VILLA S/N BARRIO DEL PEDREGAL
CREDITO:	909005488, 909501943, 919700621 y 919003431
BIMESTRE:	2º/90, 3º/90, 6º/90 y 1º/91
IMPORTE:	$908,251
CONCEPTO:	8, 1, 2 y 4
BASE DEL REMATE:	$138'140,000
POSTURA LEGAL:	92'093,334
FECHA:	07 DE FEBRERO DE 1992

A las 11:00 horas del 27 de marzo de 1992, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-01 en Carretera Pachuca-Tulancingo s/n de esta ciudad, sirviendo de base las cantidades que se mencionan por lo que se formula la presente con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: Un predio propiedad de J. Rafael Lugo B. con las siguientes medidas y colindancias: al norte 33 mts. con calle, al sur 33 mts. con sucesión de Alberto Ortiz, al poniente 20 mts. con Candelario Romero Sánchez, al oriente en 20 mts. con calle.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

LIC. AMANDO HERNANDEZ VAZQUEZ

2—1

Con fundamento en el artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de J. RAFAEL LUGO B., a efecto de que comparezcan ante esta Autoridad el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

Publíquese Convocatoría por dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre convóquense Postores.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
REMATE

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado el día ocho de abril a las 10:00 horas, Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ, en contra de JORGE MARTIN LINARES OLGUIN Y OTRO. Exp. No. 1021/90: Se remata: UN DEPARTAMENTO No. 04, ubicado en el Lote 47, Manzana 15, Fraccionamiento Villas de Pachuca de esta Ciudad, Superficie 51.100 M2. Cuyas medidas y colindancias obra en autos.

Será Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $ 95'622,000.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR PACTADO, en el contrato de Crédito simple en forma de apertura e hipoteca que obra en autos.

Publíquense los edictos correspondientes, por tres veces de 7 en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado. 3—1

Pachuca, Hgo., Febrero de 1992.—LA C. ACTUARIO.— LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO

RAQUEL LOZANO VIUDA DE JIMENEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad perpetuam sobre posesión de inmueble, relativo predio Rústico ubicado en Iglesia Vieja del Municipio de La Misión, Hidalgo, dicho predio se denomina "IGLESIA VIEJA". Medidas y colindancias obran expediente Número 5/992.

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y EL SOL DE HIDALGO que se editan en la Ciudad de Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación del inmueble, convocándose personas se crean con igual o mejor derecho para que lo hagan valer vía y forma legal.

3—1

Jacala, Hgo., enero 28 de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-06.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

JESUS PEREZ JUAREZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam acreditar posesión predio rústico "PARED Y TEPETATE" ubicado ENTGANTZHA, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente 87/92.

Personas crean tener mejores derechos hacerlos valer.
Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial y Nuevo Gráfico Pachuca, Hidalgo.

3—3

Actopan, Hgo.- 29 de enero de 1992.—ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-31.

Documento digitalizado

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

JOSE IGNACIO BAUTISTA PANIAGUA, promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en el Cuartel Número Dos barrio el Huizache, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colidancias obran Exp. No. 1155/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. **3—1**

Actopan, Hgo., enero 6 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-10.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

LUCINA BAUTISTA HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA PERA ubicado en el Cuartel Número Dos Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colidancias obran Exp. No. 1153/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. **3—1**

Actopan, Hgo., enero 6 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-10.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

MARIA REYES MENDOZA ISLAS, promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero Hgo., medidas y colidancias obran Exp. No. 1139/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. **3—1**

Actopan, Hgo., enero 6 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-10.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

JORGE PEREZ RUIZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado en la Calle de Cinco Cruces S/N Barrio de San Francisco Mpio. Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., de este Mpio., y Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Expediente 1561/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado. **3—1**

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 2 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-06.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

JUAN MANUEL HERNANDEZ MOCIÑOZ, promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LOS TEPOZANES, ubicado en el Cuartel Número Cuatro del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colidancias obran Exp. No. 1119/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. **3—1**

Actopan, Hgo., enero 6 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-10.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

A. HILDA CANO CORTES, promueve Información Testimonial Ad perpetuam, acreditar la posesión de una casa ubicada en Plaza de la Reforma Número 6 de esta población de Actopan, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Expediente Número 154/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer, conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. **3—1**

Actopan, Hgo., 7 de febrero de 1992—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-10.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

SANTIAGO MARTINEZ CERON, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuam, acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "LA PEÑA LARGA" y "LA PEÑA" ubicados en San Andrés Tianguistengo, Mpio. de Actopan, Hidalgo, medidas y colidancias obran en el Exp. No. 117/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer, conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble. **3—1**

Actopan, Hgo., a 31 de enero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-06.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

CIRILO REYES HERNANDEZ, promueve Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de TOMASA REYNA MENDOZA, expediente número 587/91, en virtud ser pariente colateral de la de cujus, publíquense edictos por dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, anunciando muerte sin testar de TOMASA REYNA MENDOZA, llamando los que se crean con igual o mejor derecho a heredar comparezcan ante este Juzgado hacer valer sus derechos dentro término de 40 días contados a partir última publicación periódico Oficial. **2—1**

Tizayuca, Hgo., 20 de enero de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-06.

Documento digitalizado

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. JOAQUIN OSCAR URIBE SANCHEZ, vecino (a) de Mpio. de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: TULANCALCO—SAN AGUSTIN TLAXIACA—TECAMAC y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 80278 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA Y TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. J. INES MATIAS SALINAS CERON, vecino (a) de Mpio. de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: AJACUBA-SANTIAGO TEZONTLALE-VICENTE GUERRERO—SANTO NIÑO y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 80287 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. HONORIO URIBE ANGELES, vecino (a) de Mpio. de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: AJACUBA-COL.SANTA TERESA y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 80279 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. PABLO MONROY CHAVEZ vecino (a) de Mpio. de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: AJACUBA-SANTIAGO TEZONTLALE-COL. CUAUHTEMOC y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 80309 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. MARIA CRUZ BENITEZ PEREZ, vecino (a) de Mpio. de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: CENTRAL CAMIONERA TULANCINGO—PARAISO—LA ESPERANZA—TEPANTITLA—CUAUTEPEC y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 61235 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. EMILIANO RODRIGUEZ MORALES, vecino (a) de Mpio. de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: TULANCALCO—SAN AGUSTIN TLAXIACA—TECAMAC y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el periódico Oficial de Gobierno del Estado el extracto la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 80308 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO

EFRAIN RESENDIZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, fín decláresele propietario predio rústico denominado "GOXTI", ubicado San Antonio Municipio Tecozautla, Hgo.- OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente 480/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. **3—1**

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Hulchapan, Hgo., a 27 de Noviembre de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-10.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

CELERINO HERNANDEZ ANGELES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuam, acreditar derecho de posesión de un predio rústico, denominado "FRACCION EL ZARIO SUR", ubicado en el Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 133/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble. **3—1**

Actopan, Hgo., 7 de febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-10.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

MARIA TERESA HERNANDEZ HERNANDEZ. Promueve Diligencias Información Testimonial Ad perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA PERA" ubicado en Cuartel Dos Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 43/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer, conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., enero 23 de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 92-02-06.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

TOMAS MEJIA PEREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL NOPALITO" ubicado Poblado de Vicente Guerrero, Mpio., Ajacuba, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Expediente 112/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 6 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-10.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
REMATE

Por auto de fecha 17 diecisiete de Enero de 1992 mil novecientos noventa y dos, dictado en el expediente número 208/990, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO ENRIQUEZ REYES en contra de los C.C. JOSE RAUL REYES LASCANO Y MA. ALBERTINA CRUZ MENDEZ y para lo cual se señalan postores para que comparezcan a las 12:00 doce horas del día 24 veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificación en pública subasta del bién inmueble embargado denominado "CUATLACALCA" y el cual se encuentra descrito en la diligencia de fecha 30 de noviembre de 1990 y en la cual obran carácteristicas del mismo, será postura legal la que cubra de contado las doce terceras partes de la cantidad de $25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial.

Publíquese edictos correspodientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, así como el lugar de la ubicación de inmuebles, en el Sol de Hidalgo y en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo. **3—1**

Molango, Hgo., a 30 de enero de 1992.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

OTILIA ZAMORANO DOMINGUEZ, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria Información testimonial Ad—Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en el poblado de Santa Mónica, Municipio de Epazoyucan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 22/92.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y el Diario de Hidalgo, así como en los lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores. **3—1**

Pachuca Hgo., a 6 de febrero de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO

SOLEDAD ESPINOZA DIAZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM a fín de acreditar derechos de posesión y propiedad sobre predio URBANO ubicado Calzada Hidalgo, entre callejón 18 de Marzo y Revolución de esta Ciudad. medidas y colindancias obran exp. no. 7/92, pub'íquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse tener igual o mejor derecho que el promovente sobre predio referencia, preséntense deducirlo término legal. **3—1**

Tulancingo, Hgo., Enero 22 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. IMELDA CAROLINA GARRIDO G.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-30.

JUZGADO DE LO FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO

EDUARDO SIRAHUEN NERI RUIZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar derechos de propiedad respecto del predio rústico denominado "TECOXCO", ubicado en Santa Ana Tzacuala, en el Municipio de Acaxochitlán Hidalgo, medidas y colindancias obran exp. núm. 14/992, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble haga valer en terminos de Ley en forma oportuna publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre.

3—1

Tulancingo, Hgo., a 4 de febrero de 1992—JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR LA C. ACTUARIO—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

Documento digitalizado

NOTARIA NUMERO CUATRO.
AVISO NOTARIAL.
PACHUCA, HGO.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número 6621, de fecha 30 de Enero de 1992, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo, para su tramitación, la Testamentaría del señor JOAQUIN DELGADO MANRIQUEZ, habiendo aceptado la herencia los herederos instituidos señores MARIA DE LOURDES, ENRIQUE Y JOSE JOAQUIN DELGADO VAZQUEZ, así como el cargo de albacea en los términos del Testamento respectivo el señor ENRIQUE DELGADO VAZQUEZ, habiendo declarado el citado Albacea, que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios. Consecuentemente háganse las publicaciónes en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES CONSECUTIVAS. **2—1**

A T E N T A M E N T E — Pachuca, Hgo., a 30 de Enero de 1992.— EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.— LIC. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD.— Rúbrica.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

NORBETO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad, predio rústico denominado "EL TEPOZAN", ubicado en la Calle de Francisco I. Madero s/n, y Benito Juárez número II, en la población de Doxey, Mpio., Tlaxcoapan Hidalgo, y a este Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Expediente 155/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado. **3—1**

Tula de Allende, Hgo., Febrero 4 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-10.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

RAUL LOYOLA ZAMORA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado Población de Vicente Guerrero, Mpio., Ajacuba, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Expediente 111/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente, predio denominado "LA CASITA".

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado. **3—1**

Tula de Allende, Hgo., Febrero 6 de 1992.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-10.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
REMATE

Se convocan postores 1a. Almoneda de remate en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERON QUIROZ CALDERON en contra de RAQUEL VARGAS ISLAS.- Expediente Número 65/91.- Predio Urbano, ubicado en la Calle de Julián Carrillo Número 200 de ésta Ciudad, medidas y linderos obran en el expediente.- La diligencia de remate se verificará a las 10:00 diez horas del día 13 trece de marzo del año en curso, en el Local de este H. Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $45'363,360.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS), valor pericial.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—2

LA C. ACTUARIO.—LIC BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO

CLAUDIO GARCIA CALVA, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva sobre predio denominado "EL CORRAL BLANCO" ubicado Santa María Amajac este municipio, medidas y colindancias constan expediente 130/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. **3—2**

Atotonilco el Grande, Hgo., 12 de junio de 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO

APOLONIA PALACIOS GOMEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva predio denominado "LA MEDIA AGUA" ubicado La Nogalera Hidalgo, medidas y colidancias constan expediente 123/90, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. **3—2**

Atotonilco el Grande, Hgo., 26 de junio de 1990.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-31

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

SALVADOR AVILA CORTES promueve Juicio Sumario Civil en contra del señor EULALIO MORALES RUIZ, Expediente No. 1173/91, el otorgamiento y firma de la Escritura en Instrumento Público por compra-venta del inmueble lote Terreno No. 29 de la Manzana J. del predio denominado Monte Real de las Flores Municipio del Mineral del Monte, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Se notifica y emplaza en forma legal al señor EULALIO MORALES RUIZ, por medio de Edicto como lo prevé el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación en los Periódicos correspondientes.

Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de esta Ciudad, así como en los tableros notificadores de costumbre y en el lugar de la ubicación del inmueble.

Quedan en ésta Secretaría las copias de traslado correspondientes.

3—2

Pachuca, Hgo., enero 24 de 1992.--C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
EDICTO

ANDRES TAVERA BADILLO, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de los predios RUSTICOS denominados "TECRUZ" y "ACHAHUAYA", que se encuentran ubicados en el Municipio y Distrito Judicial de Metztitlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 8/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que los ejerciten conforme a la Ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial. **3—2**

Metztitlán, Hgo., enero 27 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 92-01-31

Documento digitalizado

JUZGADO DE LO FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO

RAQUEL TREJO VDA. DE VARGAS, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar derechos de propiedad de un predio urbano ubicado en el barrio denominado "CUAUHTEMOC" correspondiente al Poblado de Santa María Asunción Municipio de Tulancingo Hidalgo, medidas y colindancias obran exp. núm. 36/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre este inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULACINGO, así como lugares publicos de costumbre. 3—1

Tulancingo, Hgo., a 5 de febrero de 1992.—JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR LA C. ACTUARIO—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.
PACHUCA DE SOTO, HGO.
REMATE

LIC. NORBERTO HERNANDEZ ENCISO, promueve juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de AGUSTINA COVARRUBIAS VILLEDA Y/O HECTOR PEREZ COVARRUBIAS, expediente número 61/90.

Se decreta en Pública Subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha de 9 nueve de enero del año próximo pasado. Se convocan Postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día martes siete del mes de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $57'727,200.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado, y Sol de Hidalgo, por tres veces dentro de nueve días. 3—1

C. ACTUARIO—LICENCIADO FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Derechos Enterasdos Administración de Rentas 29-02-14

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.
EDICTO

ELVIA AÑORVE GONZALEZ, promueve en Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar los derechos de propiedad en su favor del predio ubicado en la Cerrada de Guillermo Prieto número seis en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 65/92, el C. Juez del conocimiento ordenó por auto de fecha diecisiete de Enero del año en curso, se publiquen edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Hidalgo", que se editan en Pachuca, Hidalgo, convocándose personas que se consideren con derecho al citado inmueble, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos conforme a la Ley. 3—1

Apan, Hidalgo, Enero 31 de 1992.—EL ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR.—P.D.D. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados.92-02-14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

FRANCISCA SANTANA PINEDA, Promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL PROSPERO UNO" ubicado en Jurisdicción de CASA BLANCA, DAXTA, MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, Medidas y colindancias obran en el Exp. 934/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hidalgo, a 22 de Enero de 1992.—C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 92-02-14.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO

PRESUNTOS HEREDEROS A BIENES DE SEVERIANO PASCUAL JIMENEZ. DONDE SE ENCUENTREN.

ESTEBAN PASCUAL JIMENEZ, promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de SEVERIANO PASCUAL JIMENEZ, expediente 521/91, lo que se hace del conocimiento de toda persona que se crea con mejor derecho a heredar los bienes del autor esta sucesión, para que se apersonen a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 días a partir última publicación. Publíquense por dos veces consecutivas edictos periódico Oficial del Estado, así como Tableros Notificadores y lugares púbicos de costumbre, así como del fallecimiento y origen del finado. 3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 12 de febrero de 1992.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 92-02-13.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO

JUAN SIMON CORTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado GUAPILLA ubicado términos poblado Nequetejé este Distrito Judicial.- Medidas y linderos obran expediente 63/92. Auto fecha veintinueve enero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., enero 30 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO

MARIA TERESA MONTER LIMA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio urbano ubicado términos calle Centenario número 4 de esta ciudad. Medidas y linderos obran expediente 61/92. Auto fecha veintinueve enero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., enero 30 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.
REMATE

Se convocan postores para la primera almoneda de Remate tendrá verificativo en este Juzgado a las 9:00 horas del día 30 treinta de Abril del año en curso, respecto del predio rústico sin nombre ubicado en términos de la Ranchería de Copaltitla, Municipio de Tlanchinol Hidalgo, dentro Expediente número 56/88 del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Lic. EMILIO ANDRES OROZCO GARCIA en contra de ERNESTO MEYER LEON, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $ 21'000,000.00 (VEINTIUN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que fue el valor que arrojó los avalúos de los peritos siendo ésta de $ 14'000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por lo que hace al predio rústico propiedad de ERNESTO MEYER LEON.

Publíquense tres veces consecutivas de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se editan Pachuca, Hidalgo.

3—1

A T E N T A M E N T E.—Huejutla, Hgo., a 11 de febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 92-02-14.

Documento digitalizado